



V-10/23-01

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de junio de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

D. Marino Iniesta Escudero, Interventor/Auditor en Intervención Territorial de Cartagena

Dña. Miriam Bódalo Valcárcel, Secretaria General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Silvestre Reverte Segura, Jefe de Servicio de Prevención de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Sección de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Determinación oferta mejor calidad-precio: V-10/23-01 - Servicio de control y vigilancia de las obras correspondientes al proyecto 02/21 de implantación de un sistema de generación fotovoltaico para suministro complementario en la elevación de Benferri (AC/REDOVÁN).

Se Expone

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2024 tuvo lugar la apertura de la oferta económica admitida a la licitación del servicio citado anteriormente y al cálculo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada, obteniéndose que la mercantil TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA), tiene este carácter.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo de 2024, fue remitido a la citada mercantil escrito dándole audiencia para que justifique la oferta realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La mercantil TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA), presenta justificación.

C/ Mayor, 1
Telf: 968 32 00 14
Fax: 968 12 25 08
30201 Cartagena

1





CUARTO.- Los servicios técnicos del Organismo emiten informe a la baja realizada, considerando que la oferta de la empresa TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA), puede ser cumplida aceptando la justificación de los valores anormales o desproporcionados.

Visto el informe emitido, por los Servicios Técnicos, relativo al análisis de la documentación contenida en el sobre -documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor- admitidas, efectuada según los criterios de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y ponderada la oferta económica realizada, esta Mesa de Contratación lo hace suyo, y se desprende el siguiente resultado:

TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)

| | |
|--|----------------------|
| Valoración criterios evaluables de forma automática: | 55,00 puntos. |
| Valor técnico de la oferta: | 31,50 puntos. |
| <hr/> | |
| TOTAL: | 86,50 puntos. |

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1.- Proponer la admisión de la oferta presentada por la mercantil TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA), una vez justificada su oferta económica que incluía valores desproporcionados.

2º.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del “**SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (REDOVÁN)**” a la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**.

3º.- Requerir a la citada mercantil la documentación a que hace referencia el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,

LA SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



| <u>FIRMANTE</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>FECHA</u> | <u>NOTAS</u> |
|-----------------|--------------------------|--|--------------|
| FIRMANTE[1] | LUCIA MANZANERA VELEZ | 02/07/2024 08:25 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[2] | SILVESTRE REVERTE SEGURA | 02/07/2024 10:05 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[3] | MIRIAM BODALO VALCARCEL | 02/07/2024 11:49 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[4] | CARLOS CONRADI MONNER | 02/07/2024 12:49 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[5] | JOSE ANTONIO MARIN LOZA | 02/07/2024 13:41 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[6] | MARINO INIESTA ESCUDERO | 03/07/2024 09:12 Sin acción específica | |

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

GEN-64ff-b612-0c3c-ffb4-f562-4510-c108-282c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





V-10/23-01

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA MERCANTIL TYP SA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN).

1.- ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en la plataforma de *contratacióndeestado.es*, relativo a la convocatoria de licitación pública al **SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)** cuyo órgano de contratación es el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con fecha límite de presentación de ofertas el día 29 de abril de 2024 hasta las 13 horas, pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto de una valoración mediante criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, se procedió a la apertura del sobre nº 3 Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, en mesa de contratación celebrada el día 30 de mayo de 2024 a las 11:30 horas.

2.- PRESUNCIÓN DE BAJA TEMERARIA

De la evaluación de las ofertas económicas presentadas, se constata que la oferta económica presentada por la mercantil TYP SA presenta valores desproporcionados o anormales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público según se dispone en el Apartado 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra citada.

3.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación de carácter permanente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público acordó, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, requerir a la mercantil citada en el encabezamiento, la justificación de dicha oferta económica presentada.

4.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Con fecha 10 de junio de 2024, la mercantil TYP SA, presenta un documento justificativo de la oferta económica basado en:

1. Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.
2. Obtención de precios.



5.- CONSIDERACIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

A juicio del que suscribe, la empresa mercantil TYPASA. **presenta** una justificación suficiente de la valoración de su oferta incurso en el supuesto a que se refiere el artículo 149 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, presenta una justificación basada en.

- Dispone de oficinas totalmente equipadas con medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, por lo que no generan coste alguno.
- Software especializado para la ejecución del contrato; estas licencias se consideran dentro de los gastos generales.
- Equipo técnico responsable de los trabajos con extensa experiencia y mejorando el nivel de formación.
- Cálculo de los precios actuales del alquiler de los vehículos, media de km recorridos, uso de días mensuales y consumo.

Obtención de precios, presenta la siguiente justificación:

- Cuadro comparativo entre el presupuesto base del pliego y la oferta.
- Tabla de precios en función del perfil profesional y las horas productivas empleadas.
- Obtención precios por unidades obtenidos considerando los salarios correspondientes al personal, en el que el coste de cada perfil se obtiene como resultado de la suma del salario mínimo del Convenio, la antigüedad y cargas sociales. Se han utilizado las tablas salariales del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería.
- Inclusión de la variación anual del IPC.

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, y valorando en su conjunto todos los argumentos, el que suscribe considera que:

Se debe estimar la oferta de la empresa mercantil TYPASA. puede ser cumplida, aceptando la justificación de los valores desproporcionados o anormales en la oferta económica presentada por la mercantil.

Cartagena, 21 de junio de 2024
EL JEFE DE SSERVICIO

José M. Pastor Álvarez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por D. José Manuel Pastor Álvarez



INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)" N° DE EXPEDIENTE: V-10/23-01.



INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)" N° DE EXPEDIENTE: V-10/23-01.

ÍNDICE

INFORME

- 1- Antecedentes.
- 2- Ofertas presentadas
 - 2.1 Exclusiones
- 3- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor
 - 3.1 Valoración de las ofertas
 - 3.1.1 Criterios de valoración de las ofertas
 - 3.2 Conclusión de la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor
- 4- Criterios objetivos evaluables de forma automática
 - 4.1 Criterio precio
 - 4.2 Otros Criterios
 - 4.3 Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática
- 5- Valoración global

ANEJO

Cuadro resumen de la valoración global



INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)" N° DE EXPEDIENTE: V-10/23-01.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de marzo de 2024, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)", con fecha de presentación de ofertas el día 29 de abril de 2024 hasta las 13:00 horas, se realiza la presente valoración final.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto según los artículos 156 a 158 de la LCSP de una valoración mediante criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios objetivos evaluables de forma automática, se procedió a realizar la valoración del primero de ellos (criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor) de dicho procedimiento abierto.

Una vez presentada y calificados los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se procedió a la apertura del sobre nº 3 Documentación para la valoración de los criterios objetivos evaluables de forma automática, en mesa de contratación celebrada el día 30 de mayo de 2024 a las 11:30 horas. Realizada esta segunda fase de valoración se procede a enumerar los resultados obtenidos a continuación.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Han licitado al procedimiento abierto con más de un criterio para su adjudicación, las 4 empresas que a continuación se relacionan:

| Nº de Orden | Licitador |
|-------------|--|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) |
| 4 | SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L |

2.1. EXCLUSIONES

A la vista de los documentos comprendidos en el sobre - Documentación Administrativa - y previa calificación de los mismos, la Mesa de Contratación acordó la admisión de todas las empresas presentadas excepto la empresa SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L por no aportar solvencia técnica o profesional conforme al apartado 15.2.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez realizada la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se ha excluido un total de 2 licitadores conforme a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por no alcanzar el UMBRAL MÍNIMO de puntuación.

3. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Según lo establecido en la cláusula 17.2 del PCAP, la ponderación máxima atribuida a los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ppt) será el CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) de la puntuación total de la oferta (PT), es decir, 45 puntos.

3.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el apartado anterior, la puntuación se ha repartido entre los criterios de valoración propuestos, obteniendo:

3.1.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se asignó hasta un máximo de CIEN (100) puntos, en función de la valoración de las siguientes partes de la documentación:

- Análisis del Proyecto Constructivo (APC)

Desglosado según los siguientes SUBASPECTOS:

Análisis de las soluciones propuestas en Proyecto para cada parte / actuación / singularidad que venga recogida en él, desde el punto de vista técnico y constructivo. Se tendrá en cuenta el grado de detalle empleado por el licitador en la definición de las distintas actuaciones previstas.
Con un valor máximo de 20 puntos.

Análisis de las afecciones encontradas desde el punto de vista técnico y administrativo. Se tendrá en cuenta el grado de detalle empleado por el licitador de las distintas afecciones previstas.
Con un valor máximo de 20 puntos.

- Metodología (M)

Según el siguiente ASPECTO:

Metodología general a emplear para la realización del servicio y la calidad en la prestación del mismo, indicando: La metodología específica para cada tipo de trabajo en los aspectos determinados en el pliego, así como la relación, contenido y periodicidad de informes.
Con un valor máximo de 30 puntos.

- Programa de Trabajos (PT)

Desglosado según los siguientes SUBASPECTOS:

Justificación de la programación.
Con un valor máximo de 5 puntos.

Descripción y programación de los trabajos a realizar.
Con un valor máximo de 10 puntos.

- Programa de Ensayos, Puntos de Inspección, y Pruebas finales aplicado a las obras (PEF)

Programa de Ensayos a realizar para el control de calidad de la obra civil, indicando la forma de llevarlos a cabo.
Con un valor máximo de 5 puntos.

Programa de puntos de Inspección para los equipos y suministros de fábrica, describiendo brevemente como se llevará a cabo.
Con un valor máximo de 5 puntos.

Plan de Pruebas Finales y de Funcionamiento, describiendo por cada parte / actuación / singularidad de la obra, la forma de llevarlos a cabo.
Con un valor máximo de 5 puntos.

La calificación de cada uno de los SUBASPECTOS mencionados se establecerá en base al grado de detalle, claridad y concreción de la propuesta, así como a su correcto contenido.

Para ello se aplicará un factor (F) comprendido entre 0 y 1, con incremento de dos décimas, conforme a la siguiente tabla:

Calificación MUY ALTA: Factor = 1
Calificación ALTA: Factor = 0,8
Calificación MEDIA: Factor = 0,6
Calificación BAJA: Factor = 0,4
Calificación MUY BAJA: Factor = 0,2
Calificación NULA: Factor = 0

La valoración de cada SUBASPECTO, será resultado del producto de la puntuación máxima de dicho SUBASPECTO por el correspondiente valor del factor (F) determinado para el mismo como resultado de la calificación efectuada.

La valoración de cada ASPECTO, se obtendrá como suma de las respectivas valoraciones de sus correspondientes SUBASPECTOS.

La puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor correspondiente a la oferta de cada empresa (POTi), será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ASPECTOS objeto de valoración en la presente licitación, realizada en base a la proposición técnica de dicha empresa.

- Análisis del Proyecto Constructivo (APC)

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

| Nº de Orden | Licitador | Análisis del Proyecto Constructivo (APC) |
|-------------|--|--|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 16,00 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 12,00 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 24,00 |

- Metodología (M)

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

| Nº de Orden | Licitador | Metodología (M) |
|-------------|--|-----------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 18,00 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 24,00 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 30,00 |

- Programa de Trabajos (PT)

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

| Nº de Orden | Licitador | Programa de Trabajos (PT) |
|-------------|--|---------------------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 5,00 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 2,00 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 9,00 |

- Programa de Ensayos, Puntos de Inspección, y Pruebas finales aplicado a las obras (PEF)

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

| Nº de Orden | Licitador | Programa de Ensayos, Puntos de Inspección, y Pruebas finales aplicado a las obras (PEF) |
|-------------|--|---|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 10,00 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 4,00 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 7,00 |

3.2. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Se han presentado al procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158, de la LCSP, correspondiente al "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)", un total de 4 proposiciones, de las que la Mesa de Contratación ha excluido 1 proposición, siendo finalmente el total de proposiciones admitidas de 3.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el mismo, donde, según se describe en el apartado 12 de dicho Pliego, se establecen fases sucesivas y umbrales mínimos en los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor de VEINTIDOS CON CINCUENTA (22,5) puntos sobre el máximo de CUARENTA Y CINCO (45) puntos.

La puntuación obtenida para las distintas empresas fue la siguiente:

| Nº de Orden | Licitador | PUNTUACIÓN |
|-------------|--|------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 49,00 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 42,00 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 70,00 |

Teniendo en cuenta, que los valores anteriores están expresados en base 100, para una valoración máxima absoluta de 45 puntos, correspondientes a los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la puntuación de las ofertas técnicas en valor absoluto será:

| Nº de Orden | Licitador | PUNTUACIÓN |
|-------------|--|------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 22,05 |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 18,90 |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 31,50 |

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación siguiente: VEINTIDOS CON CINCUENTA (22,5) puntos sobre el máximo de CUARENTA Y CINCO (45) puntos.

Según los resultados obtenidos, han sido un total de 2 empresas ofertantes las que no alcanzan el umbral requerido.

4. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Según establece el PCAP en su apartado 17.3 se asigna un máximo a estos criterios (ppe) del CINCUENTA Y CINCO por ciento (55) de la puntuación máxima total de la oferta (PT), es decir, CINCUENTA Y CINCO (55) puntos.

4.1. CRITERIO PRECIO

Según establece el apartado 17.3.1.1 Criterio precio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el importe de la oferta económica se califica hasta OCHENTA Y CINCO (85) puntos (PE) de los CIEN (100) que se asignarían a lo criterios evaluables de forma automática.

Los valores de las ofertas económicas (IVA excluido) presentadas por las empresas son los siguientes:

| Nº de Orden | Licitador | Oferta Económica |
|-------------|--|------------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | EXCLUIDA |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | EXCLUIDA |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 170.000,00 € |

Se hace constar que la mercantil TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) presenta valores anormales o desproporcionados a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor del contenido del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Apartado 17.5 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez requerida por el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Presidente de la Mesa de Contratación la justificación de la oferta presentada a la empresa incurso en baja temeraria, se ha estimado que la mencionadas oferta, puede ser cumplida y se ha propuesto su inclusión en el procedimiento de adjudicación.

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica, se procederá del siguiente modo:

1.- Se asignarán OCHENTA Y CINCO (85) puntos (Pmax) a la oferta con precio más bajo (Bmax) que no haya sido rechazada.

2- El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

* Si la Baja Ofertada (BOi) es inferior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PE_i = P_{ref} \times (BO_i) / (B_{ref}) \times P_{max} / 100$$

* Si la Baja Ofertada (BOi) es superior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PE_i = [P_{ref} + (BO_i - B_{ref}) \times (100 - P_{ref}) / (B_{max} - B_{ref})] \times P_{max} / 100$$

* Si la Baja Ofertada (BOi) coincide con la Baja de Referencia (Bref):

$$PE_i = P_{ref} \times P_{max} / 100$$

Siendo:

| | | |
|------------------|---|--------|
| PE _i | Puntuación del criterio de precio ofertado | |
| BO _i | Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%) | |
| P _{ref} | Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85. Pref será para este caso 75. | |
| B _{max} | Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja en tanto por cien (%) | 30,65% |

| | | |
|-----------|--|----|
| B_{ref} | Baja de Referencia que se valora expresada en tanto por cien (%) | |
| P_{max} | Máxima puntuación económica; se le dará a la oferta con el precio más bajo | 85 |

De tal forma que, la baja del precio ofertado (BO_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$

Siendo:

| | | |
|--------|---|--------------|
| BO_i | Baja del precio en la oferta (i) | |
| OE_i | Importe del precio en la oferta (i) | |
| PL | Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | 245.140,00 € |

y, la baja de referencia (B_{ref}) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$B_{ref} = B_{med} - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

| | |
|-----------|---|
| P_{ref} | Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85. Pref será para este caso 75. |
| B_{med} | Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%). |

Por tanto, la valoración de las proposiciones económicas queda como sigue:

| Nº de Orden | Licitador | Valoración Económica (PEi) |
|-------------|--|----------------------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | - |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | - |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 85,00 |

4.2. OTROS CRITERIOS

Según establece el apartado 17.3.1.2 la puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas ($POCA_i$) se valorará hasta un máximo de QUINCE (15) puntos.

La puntuación de otros criterios, distinto del precio, evaluables de forma automática ($POCA_i$) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1: Disponibilidad del personal que constituye compromiso de adscripción de medios personales

Se valorará la asunción de la obligación, por parte del contratista, de que el personal que constituye la adscripción de medios personales, tenga disponibilidad horaria ante imprevisto durante la ejecución de las obras, de acuerdo a la siguiente regla de valoración:

- No se compromete a que el personal adscrito tenga disponibilidad horaria: 0 puntos
- Si se compromete a que el personal adscrito tenga disponibilidad horaria: 12 puntos

Criterio 2: Experiencia del coordinador de los trabajos

Se valorará con TRES (3) PUNTOS la asunción de la obligación de la empresa licitadora de adscribir al contrato un Ingeniero Superior Industrial o Máster Universitario en Ingeniería con experiencia en ejecución de proyectos de instalaciones fotovoltaicas e instalaciones de alta tensión, conforme al siguiente subcriterio:

- a) Se otorgarán TRES (3) PUNTOS a la empresa que se comprometa en su oferta a adscribir al contrato el perfil de Ingeniero Superior Industrial o Máster Universitario en Ingeniería (coordinador responsable del contrato) que haya participado en la ejecución de un proyecto de una instalación fotovoltaica de 450 kWp o superior. Los trabajos de supervisión y control de obras no podrán ser coincidentes con los exigidos en el apartado 15.1 del compromiso de adscripción de medios. Es decir, no será objeto de valoración la experiencia mínima exigida en el apartado referido.

La puntuación total de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática ($POCA_i$) se determinará del siguiente modo:

$$POCA_i = POCA_{i1} + POCA_{i2}$$

Los valores obtenidos por las distintas empresas fueron los siguientes:

| Nº de Orden | Licitador | Otros Criterios (POCA _i) |
|-------------|--|--------------------------------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | - |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | - |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 15,00 |

4.3 PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (VE_i)

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluable de forma automática será:

$$VE_i = PE_i + POCA_i$$

Los valores obtenidos para las empresas ofertantes son los siguientes:

| Nº de Orden | Licitador | VE _i |
|-------------|--|-----------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | - |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | - |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 100,00 |

5. VALORACIÓN GLOBAL

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya Ponderación depende de juicios de valor (ppt) = 0,45
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = 0,55

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (PT_i) deberá ser menor o igual a 100 puntos

Procediendo a la aplicación de la fórmula anterior sobre los resultados obtenidos en la calificación de los criterios evaluables de forma automática, se concluye con las siguientes puntuaciones obtenidas para las empresas ofertantes:

| Nº de Orden | Licitador | PUNTUACIÓN |
|-------------|--|------------|
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | - |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | - |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 86,50 |

Cartagena, 30 de mayo de 2024



ANEJO

Cuadro resumen de la valoración global

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN FINAL

EXPEDIENTE V-10/23-01

SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)

| Nº de Orden | Licitador | CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR | | | | | | CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | | | | PUNTUACIÓN TOTAL (PTI) |
|-------------|--|--|-----------------|---------------------------|---------------------------|---|--|--|-------------------------|--|--|------------------------|
| | | Elementos Técnicos | | | | VALORACIÓN REALTIVA CRITERIOS CUALITATIVOS (POTI) | VALORACIÓN ABSOLUTA CRITERIOS CUALITATIVOS | Criterios | | VALORACIÓN RELATIVA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (VEI) | VALORACIÓN ABSOLUTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | |
| | | Análisis del Proyecto Constructivo (APC) | Metodología (M) | Programa de Trabajos (PT) | Programa de Trabajos (PT) | | | CRITERIO PRECIO (PEI) | OTROS CRITERIOS (POCAI) | | | |
| | | 0-40 | 0-30 | 0-15 | 0-15 | 0-100 | 0-45 | 0-85 | 0-15 | 0-100 | 0-55 | |
| 1 | ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. | 16,00 | 18,00 | 5,00 | 10,00 | 49,00 | <i>EXCLUIDA</i> | - | - | - | - | - |
| 2 | CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L. | 12,00 | 24,00 | 2,00 | 4,00 | 42,00 | <i>EXCLUIDA</i> | - | - | - | - | - |
| 3 | TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) | 24,00 | 30,00 | 9,00 | 7,00 | 70,00 | 31,50 | 85,00 | 15,00 | 100,00 | 55,00 | 86,50 |

Cartagena, a 30 de mayo de 2024